



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

**DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-27-LQ24
"CONSTRUCCIÓN FERIA DE PRODUCTOS LOCALES MAR Y TIERRA,
CIUDAD DE DALCAHUE"**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.445

DALCAHUE, 10 de Octubre de 2024

VISTOS: La presentación de 1 oferta a la Licitación Pública N° 3520-27-LQ24 la cual en el punto 15.2 "reellenos" del presupuesto desglosado por partidas sobrepasa el monto tope de contratación máximo, de acuerdo a lo indicado en la letra j) de la guía operativa para el financiamiento de proyectos con cargo al fondo regional de iniciativa local (FRIL), por lo que queda automáticamente fuera de bases, de acuerdo al punto 4 "Licitación, Adjudicación y Contratación" de las Bases Administrativas Generales de Licitación, el Acta de Apertura de fecha 10/10/2024, el Decreto Alcaldicio N° 2.276 de fecha 16/09/2024 en donde se llama a Licitación Pública, se aprueban las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y se designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas, el Certificado N° 344 de fecha 22/07/2024 del Consejo Regional de Los Lagos que aprueba por unanimidad la cartera de iniciativas FRIL Región de Los Lagos elegibles 2024, la Resolución Exenta N° 3561 de fecha 20/08/2024 que aprueba convenio, el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue de fecha 06/08/2024; la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 2.344 de fecha 26/09/2024 que ordena subrogancia en el cargo de Alcalde de Dalcahue en virtud del proceso eleccionario a realizarse los días 26 y 27 de octubre de 2024 y en conformidad a lo establecido en los artículos 62 y 107 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y modificación de esta a través de la Ley N° 21.693 del 26/08/2024; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitución al de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

DECLÁRESE INADMISIBLE la Licitación Pública N° 3520-46-LQ22 denominada "**CONSTRUCCIÓN PAV. PJE. EL ESTERO EL PINCOY CALLE RAMÓN FREIRE, DALCAHUE**", debido a que se presentó 1 oferta, la cual no cumple con lo solicitado en las respectivas Bases Administrativas Especiales y Generales de Licitación en los puntos 4.1 "Anexos Administrativos", 4.2 "Anexos Técnicos", 4.3 "Anexos Económicos" y tampoco asiste a la visita a terreno obligatoria, por lo que queda automáticamente fuera de bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
Alcaldesa (S) de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Transparencia
- SECPLAN

EDHA/CIVG/CESS/jnpa